



FUNDACIÓN  
UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN No. 31**  
**(20 de junio de 2000)**

**Por medio de la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 25 del 23 de mayo de 2000.**

**EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGO, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Modifíquese el Artículo 2° de la Resolución No. 25 del 23 de mayo de 2000, quedando de la siguiente manera:

"Los docentes hora cátedra tendrán un descuento del 20% para programas de educación formal, siempre y cuando tengan un mínimo de vinculación de dos (2) años; un promedio de horas servidas de noventa (90) horas semestre y que en el semestre que solicite el beneficio tenga un mínimo de noventa (90) horas de vinculación. Si lleva tres años de vinculación, dicho descuento será del 40%

También tendrán dicho descuento su cónyuge y los hijos que dependan económicamente de él. Dicho beneficio se perderá cuando: el docente deje de prestar sus servicios a la FUNLAM, cualquiera que sea la causa; la intensidad horaria servida, sea menor de noventa (90) horas en el respectivo semestre, cualquiera de los beneficiarios repruebe más de una asignatura o su equivalente o sea sancionado disciplinariamente. El descuento será sólo hasta por el máximo de niveles establecido para el programa y no será redimible para el mismo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!**

Dada en la ciudad de Medellín a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil (2000).

**EL RECTOR**

  
Fundación Universitaria  
**LUIS AMIGÓ**  
Rectoría

**EL SECRETARIO GENERAL**

  
Fundación Universitaria  
**LUIS AMIGÓ**  
Secretaría General